



CUT: 196223-2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0165-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHLL**

Chota, 28 de septiembre de 2023

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 196223-2023, tramitado por el señor Raúl Becerra Salcedo, identificado con DNI N° 27547384, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios “**Pasacmaca Shitamayo La Llica**” mediante el cual solicita reconocimiento de la organización y de consejo directivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 20.3 del artículo 22° del citado Reglamento señala que los requisitos para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios se observará lo dispuesto en el presente artículo, en lo que resulte aplicable.

El Comité de Usuarios “**Pasacmaca Shitamayo La Llica**” realiza el acto de votación el 28 de abril del año 2023, en el caserío La Llica, Centro Poblado Llaucan distrito, Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca donde constituyen la organización de usuarios y eligen de manera democrática por mayoría de votos el Consejo Directivo hasta el 31 de diciembre del 2026. El Comité de Usuarios de agua está perteneciente al subsector

hidráulico Alto Llaucano del Sector Hidráulico Medio Llaucano Pomagón.

Con fecha 29 de setiembre del 2023, el **Comité de Usuarios “Pasacmaca Shitamayo La Llica”** representado por su Presidente Raúl Becerra Salcedo, identificado con DNI N° 27547384, solicita Reconocimiento de Organización y Consejo Directivo ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Mediante Informe Técnico N° 078-2023-ANA-AAA.M. CHLL-/EEMM de fecha 28.09.2023, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22°, ítem 22.3° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de consejo directivo;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 197-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Reconocer a la organización **Comité de Usuarios “Pasacmaca Shitamayo La Llica”** conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la fuente natural de agua Quebrada: “Pasacmaca” perteneciente al subsector hidráulico Medio Llaucano Pomagón del Sector Hidráulico Menor Llaucano, ubicado políticamente en el caserío La Llica, Centro Poblado Llaucan distrito, Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO 2°.** - Reconocer al **Consejo Directivo “Pasacmaca Shitamayo La Llica”**, hasta el 31 de diciembre del 2026, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Becerra Salcedo Raúl	D.N.I 27547384
Vicepresidente	: Infante Becerra Filomeno Amado	D.N.I 27544383
Vocal 1	: Guadaña Lobato Humberto	D.N.I 27578186
Vocal 2	: Lobato Huamán Francisco	D.N.I 40872275
Vocal 3	: Valdivia Saucedo Melesio	D.N.I 27556591
Vocal 4	: Escobar Acuña Estanislao	D.N.I 80105117

**ARTÍCULO 3°. - DISPONER** que el periodo del Consejo Directivo reconocido por la presente resolución, iniciara sus funciones a partir del siguiente día de ser notificado hasta el 31 de diciembre del 2026, de acuerdo a lo establecido el reglamento de la Ley 30157. Encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, reglamento de organización de usuarios y ley de organización de usuarios Ley N°30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°. - DISPONER** que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios “**Pasacmaca Shitamayo La Llica**”; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO